

Referencia: ARPP-12-2023
Partido Político: Alianza Republicana Nacionalista (ARENA)
Peticionario: Carlos Patricio García Saade, presidente
Asunto: Designación de miembros de la Comisión Electoral
Decisión Se ordena la inscripción

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del veinticinco de abril de dos mil veintitrés.

Por recibido el escrito presentado a las quince horas y un minuto del treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, suscrito por el licenciado Carlos Patricio García Saade, en carácter de presidente del partido político Alianza Republicana Nacionalista (ARENA); junto con documentación anexa.

A partir de la documentación presentada, este Tribunal realiza las siguientes consideraciones:

I. Contenido del escrito

El presidente de ARENA informa que en la Asamblea General XLII de ese instituto político, celebrada el veintiséis de marzo de dos mil veintitrés se decidió nombrar a los integrantes de la Comisión Electoral Nacional (CEN), para el periodo de tres años, por lo que, solicita su inscripción.

II. Análisis de la petición

1. Al revisar la documentación presentada, se verifica que se agregó la certificación punto de acta de la Asamblea General Ordinaria realizada el veintiséis de marzo de dos mil veintitrés, en la que consta el nombramiento de los integrantes de la Comisión Electoral Nacional (CEN) de ese partido político.

2. De conformidad con el mencionado documento, la integración de la Comisión Electoral Nacional (CEN) es la siguiente:

COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL (CEN)	
Nombre	Cargo
Erick Ademir Hernández Portillo	Propietario
Orquídea Judith Zepeda Suriano	Propietaria
Diana Alejandra González Erazo	Propietaria

Wilmer Alexander Orellana Díaz	Suplente
Claudia Eugenia Durán de Miranda	Suplente

III. Decisión

En consecuencia, es procedente ordenar la inscripción en el registro que para tal efecto lleva la Secretaría de este Tribunal; la cual, deberá realizarse conforme a la documentación presentada por el presidente del instituto político ARENA.

Por tanto, de conformidad con las consideraciones expresadas y a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 208 de la Constitución de la República; artículos 1, 3 y 37-A de la Ley de Partidos Políticos; este Tribunal **RESUELVE**:

1. *Inscribase* la designación de los integrantes de la Comisión Electoral Nacional (CEN) del instituto político Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), en el registro que para tal efecto lleva la Secretaría General de este Tribunal.

La inscripción deberá de realizarse conforme a la documentación presentada por el presidente del referido instituto político.

2. *Notifíquese*.

